PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Nomenclatura: AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Fecha de envío : 20600898222 10/05/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : CLOUDTECH E.I.R.L. 11:33:14 Hora de envío:

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité indicar a que equipo se conectarán estos dos (2) servidores y precisar si estos equipos cuentan con puertos disponibles y habilitados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se conectarán a switches para la conexión al arreglo de discos y a otros switches para la conexión a la LAN, todos los switches con puertos disponibles y habilitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20600898222 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : CLOUDTECH E.I.R.L. Hora de envío : 11:33:14

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto al procesador, la Entidad solicita procesadores Intel Xeon Gold de cuarta generación, se solicita al Comité confirmar que también aceptarán procesadores Intel Xeon Gold de quinta generación (Superior) dado que son los últimos lanzados por dicho fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: b) Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para ser aceptado debe cumplir con el mínimo de cores y cache solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código :20600898222Fecha de envío :10/05/2024Nombre o Razón social :CLOUDTECH E.I.R.L.Hora de envío :11:33:14

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité indicar la distancia de los equipos existentes a los cuales se conectarán los nuevos servidores, esto con el fin de incluir los patch cord correctos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la distancia será menor de 3 metros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Nombre o Razón social : CLOUDTECH E.I.R.L. Hora de envío : 11:33:14

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Respecto a la unidad CD-RW/DVD ROM solicitada, se pide al Comité considerar DVD RW dado que este componente no afecta en el rendimiento del equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: e) Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se considerará adicionalmente DVD RW

En ese sentido, se efectuará la precisión correspondiente en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS - Capítulo III REQUERIMIENTO

DICE:

¿ 1 unidad CD-RW/DVDROM Interna o Externa que puede ser de misma distinta del servidor

DEBE DECIR:

¿ 1 unidad CD-RW/DVDROM o DVD-RW Interna o Externa que puede ser de la misma marca o de distinta marca del servidor

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20600898222 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : CLOUDTECH E.I.R.L. Hora de envío : 11:33:14

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

La Entidad solicita que cada servidor cuente con 6 puertos de 10GbE RJ45, se solicita al Comité indicar cuantos puertos

deberán utilizarse para la conexión LAN y cuantos puertos para SAN ISCSI.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: e) Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se utilizarán 02 puertos para conexión LAN y 02 puertos para conexión SAN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20600898222 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : CLOUDTECH E.I.R.L. Hora de envío : 11:33:14

Consulta: Nro. 6

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

La Entidad indica que cada servidor deberá conectarse al arreglo de discos de propiedad de la SMV por medio de dos switches, se pide indicar si este arreglo de discos hace referencia a un sistema de almacenamiento, si es así se solicita al Comité indicar Modelo del equipo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se refiere a un sistema de almacenamiento HUAWEI OCEAN STOR 5300 V5

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código :20600898222Fecha de envío :10/05/2024Nombre o Razón social :CLOUDTECH E.I.R.L.Hora de envío :11:33:14

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité brindar la topología de red considerada, con el fin de conocer el alcance de la implementación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información será proporcionada al postor ganador

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20600898222 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : CLOUDTECH E.I.R.L. Hora de envío : 11:33:14

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

La Entidad indica que cada servidor deberá conectarse al arreglo de discos de propiedad de la SMV por medio de dos switches, se pide indicar cuantos puertos de cada servidor deberán conectarse a cada switch.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se debe conectar un puerto a cada switch, como son dos switches se conectaran en total dos puertos de cada servidor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20600898222 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : CLOUDTECH E.I.R.L. Hora de envío : 11:33:14

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Se solicita al Comité confirmar si se deberán migrar 25 máquinas virtuales hacia ambos servidores, sumado a esto se solicita detallar cuantas máquinas virtuales deberá tener alojada cada servidor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

20 maquinas virtuales se alojarán en un servidor y 5 en el otro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20600898222 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : CLOUDTECH E.I.R.L. Hora de envío : 11:33:14

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité indicar la capacidad de almacenamiento en total que tienen las 25 máquinas virtuales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aproximadamente 4.5 TB

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20600898222 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : CLOUDTECH E.I.R.L. Hora de envío : 11:33:14

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité que nos puedan brindar el detalle de las 25 máquinas virtuales, versión sistema operativo y aplicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Sistema operativo es MS Windows Server; sin embargo, el resto de información será proporcionada al postor ganador

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20600898222 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : CLOUDTECH E.I.R.L. Hora de envío : 11:33:14

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

La Entidad en sus bases indica que cada servidor deberá conectarse a la LAN con conexiones redundantes de NIC teaming y esto hace referencia que cada servidor deberá contar con dos tarjetas de red exclusivas para la conexión LAN, se solicita confirmar si esto es lo que se requiere o precisar la cantidad de puertos de red y/o tarjetas de red que se debe considerar en cada servidor para realizar dicha conexión

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se refiere al uso de dos puertos de red agrupados (teaming) para la conexión con la LAN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Fecha de envío : Ruc/código: 20600898222 10/05/2024

Nombre o Razón social: CLOUDTECH E.I.R.L. Hora de envío : 11:33:14

Consulta: **Nro.** 13 Consulta/Observación:

Se solicita al comité indicar la versión de VMware Vsphere que tiene la entidad.

Numeral: CAP III Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vsphere 6.5 en los servidores actualmente en producción

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20600898222 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : CLOUDTECH E.I.R.L. Hora de envío : 11:33:14

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:

Se solicita al Comité confirmar si la entidad cuenta con las licencias Vmware necesarias para cada servidor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se cuenta con las licencias necesarias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20600898222 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : CLOUDTECH E.I.R.L. Hora de envío : 11:33:14

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION

PLAZOS ENTREGA

Al respecto se solicita al Comité AMPLIAR dicho requerimiento, ya que en principio la Entidad solicita que la entrega de los equipos sea en un plazo no mayor de 30 días calendarios, en aras de promover mayor concurrencia y pluralidad de postores solicitamos que la entrega sea en un plazo máximo de 75 días calendarios solo para la entrega de los equipos, dado que se solicita equipos de última generación y dichos equipos por ser a pedido en coordinación con el fabricante no cuentan con un tiempo de entrega inmediato, es decir las marcas reconocidas que fabrican servidores cuentan con tiempo de entrega aproximado de 75 días calendarios para equipos que soportan procesadores de última generación, por ello se pide a la entidad considerar dicha información con el fin de salvaguardar la presente adquisición.

Por ellos se sugiere el tenor siguiente:

Entrega:

¿ Los equipos deberán ser entregados en un plazo no mayor de 75 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, junto con la entrega de los equipos se deberá presentar la documentación de la garantía, el procedimiento para la atención de averías y el plan de trabajo para la implementación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 5.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 RI CF

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo será ampliado a 60 días calendario.

En ese sentido, se acoge la observación parcialmente, efectuándose las precisiones del caso en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.9 Plazo de Entrega - Capítulo I GENERALIDADES
5.4 Lugar y plazo de prestación - Capítulo III REQUERIMIENTO Claúsula Quinta - Capítulo V PROFORMA DE CONTRATO Anexo N° 04 - ANEXOS

Plazos:

DICE:

Entrega:

Los equipos deberán ser entregados en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, junto con la entrega de los equipos se deberá presentar la documentación de la garantía, el procedimiento para la atención de averías y el plan de trabajo para la implementación.

DEBE DECIR:

Entrega:

Los equipos deberán ser entregados en un plazo no mayor de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, junto con la entrega de los equipos se deberá presentar la documentación de la garantía, el procedimiento para la atención de averías y el plan de trabajo para la implementación.

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20101064515 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : J EVANS Y ASOCIADOS SAC Hora de envío : 17:19:37

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Respecto al plazo de entrega de 30 días calendarios, debemos indicar que en la actualidad aun no se ha recuperado del todo los estándares que se tenían prepandemia, por lo que la importación de este tipo de equipos de última generación tiene un proceso que puede demorar mas de los 30 días considerados.

Por lo expuesto y para tener una pluralidad de postores, se solicita confrmar que se podrá presentar ofertas con un plazo de entrega de hasta 50 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: x Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo será ampliado a 60 días calendario.

En ese sentido, se efectuarán las precisiones del caso en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.9 Plazo de Entrega - Capítulo I GENERALIDADES
5.4 Lugar y plazo de prestación - Capítulo III REQUERIMIENTO Claúsula Quinta - Capítulo V PROFORMA DE CONTRATO Anexo N° 04 - ANEXOS

Plazos:

DICE:

Entrega:

Los equipos deberán ser entregados en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, junto con la entrega de los equipos se deberá presentar la documentación de la garantía, el procedimiento para la atención de averías y el plan de trabajo para la implementación.

DEBE DECIR:

Entrega:

Los equipos deberán ser entregados en un plazo no mayor de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, junto con la entrega de los equipos se deberá presentar la documentación de la garantía, el procedimiento para la atención de averías y el plan de trabajo para la implementación.

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código :20101064515Fecha de envío :10/05/2024Nombre o Razón social :J EVANS Y ASOCIADOS SACHora de envío :17:19:37

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Dice: "Carta del fabricante del equipo donde se indique que el modelo ofertado es de la última generación liberada por el fabricante, contar como mínimo con 5 años de vigencia tecnológica y con antigüedad máxima de 2 años de fabricación y/o liberación del equipo a partir de la fecha de inicio del contrato". Sírvase confirmar que al igual que las otras cartas solicitadas esta podrá ser emitida por el fabricante o su subsidiaria local.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que podrá ser emitida por el fabricante o subsidiaria local

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Literal f, apartado 2.2.1.1 - Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

f) Carta del fabricante del equipo donde se indique que el modelo ofertado es de la última generación...

DEBE DECIR

f) Carta del fabricante del equipo o de la subsidiaria local donde se indique que el modelo ofertado es de la última generación...

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS - Capítulo III REQUERIMIENTO

DICE

Del equipo

¿ El modelo ofertado debe ser de la última generación liberada por el fabricante, contar como mínimo con 5 años de vigencia tecnológica y con antigüedad máxima de 2 años de fabricación y/o liberación del equipo a partir de la fecha de inicio del contrato. (Se deberá acreditar en la oferta mediante carta del fabricante de equipos)

DEBE DECIR:

Del equipo

¿ El modelo ofertado debe ser de la última generación liberada por el fabricante, contar como mínimo con 5 años de vigencia tecnológica y con antigüedad máxima de 2 años de fabricación y/o liberación del equipo a partir de la fecha de inic

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20101064515 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : J EVANS Y ASOCIADOS SAC Hora de envío : 17:19:37

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Objeto de la convocatoria: Dice: "El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de TapeBackup-extern Adquisición de Servidores por renovación tecnológica"

Se denota que es un error tipográfico, pero para evitar confusiones, favor de corregir.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: x Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No esta incluido en los TDR.

En ese sentido, se efectuará la precisión correspondiente en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA - Capítulo I GENERALIDADES

DICE

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de Tape Backup-extern Adquisición de Servidores por renovación tecnológica.

DEBE DECIR

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de Servidores por renovación tecnológica

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20101064515 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : J EVANS Y ASOCIADOS SAC Hora de envío : 17:19:37

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Favor de confirmar que, la documentación técnica del fabricante donde se verifique que el equipo incluye las carcaterísiticas solicitadas detalladas en el apartado 5.2 de las Especificaciones Técnicas, podrá ser presentada en su idioma original (ingles)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, puesto que no se trata de informacion técnica complementaria, sino que sustenta el cumplimiento de las características requeridas en las especificaciones técnicas. Por tanto, dicha documentación deberá estar en idioma español o con la debida traducción, según lo dispone el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20101064515 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : J EVANS Y ASOCIADOS SAC Hora de envío : 17:19:37

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Del CPU Dice: "Numero de cores mínimo: 32" Favor de confirmar que son 32 cores por procesador?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: b Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La cantidad de cores son por procesador

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20101064515 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : J EVANS Y ASOCIADOS SAC Hora de envío : 17:19:37

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Dice: "1 unidad CD-RW/DVDROM Interna o Externa que puede ser de misma o distinta del servidor"

Favor de confirmar que el texto debe decir: "1 unidad CD-RW/DVDROM Interna o Externa que puede ser de la misma

marca o de marca distinta a la del servidor"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: e Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha actualizado el texto

En ese sentido, se efectuará la precisión correspondiente en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS - Capítulo III REQUERIMIENTO

DICE:

¿ 1 unidad CD-RW/DVDROM Interna o Externa que puede ser de misma distinta del servidor

DEBE DECIR:

¿ 1 unidad CD-RW/DVDROM o DVD-RW Interna o Externa que puede ser de la misma marca o de distinta marca del servidor

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20101064515 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : J EVANS Y ASOCIADOS SAC Hora de envío : 17:19:37

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Dice: "De ser requerido por la SMV, se deben realizar las actualizaciones de formware del servidor sin costo alguno, durante la vigencia de la garantía"

Al respecto, sírvase confirmar que las actualizaciones de firmware del servidor se harán de ser requerido por la SMV

siempre y cuando hayan sido liberados por el fabricante y este recomiende su actualización?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: x Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La SMV evaluará el impacto y luego de ello determinará si requiere la actualización de firmware

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20101064515 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : J EVANS Y ASOCIADOS SAC Hora de envío : 17:19:37

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Dice: "Cada servidor deberá conectarse al arreglo de discos de propiedad de la SMV por medio de dos switches Ethernet" Sírvase confirmar que esos switches serán proporcinados por la SMV y asimismo, confirmar marca y modelo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: x Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los switches serán proporcionados por la SMV, son Huawei CloudEngine S5732-H

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20101064515 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : J EVANS Y ASOCIADOS SAC Hora de envío : 17:19:37

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Favor de confirmar cual es la cantidad de almacenamiento de las 25 máquinas virtuales?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: x Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aproximadamente 4.5 TB

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20101064515 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : J EVANS Y ASOCIADOS SAC Hora de envío : 17:19:37

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Favor de brindar mayo información sobre el sistema operativo de las 25 máquinas virtuales a migrar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: x Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sistema operativo MS Windows Server

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20427797920 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C Hora de envío : 18:49:18

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Dice: "Documentación técnica del fabricante donde se verifique que el equipo incluye las características solicitadas detalladas en el apartado 5.2 de las Especificaciones Técnicas".

Consulta: Por favor, confirmar que se aceptará sustentar con carta del fabricante algunas de las características del Apartado 5.2 de las Especificaciones Técnicas que no figuren literalmente en la documentación técnica del fabricante".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: H Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará algunas de las características sustentadas con carta del fabricante. Además se precisa que dicha documentación deberá estar en idioma español o con la debida traducción, según lo dispone el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20427797920 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C Hora de envío : 18:49:18

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Dice: "Las características técnicas deberán sustentarse en la oferta mediante documentación técnica del fabricante donde se verifique que el equipo incluye la característica solicitada".

Consulta: Por favor, confirmar que se admitirá como sustento suficiente la documentación técnica original del fabricante en idioma inglés y no será obligatorio para la admisión de la oferta entregar las traducciones del inglés al español.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: 0 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, puesto que no se trata de informacion técnica complementaria, sino que sustenta el cumplimiento de las características requeridas en las especificaciones técnicas. Por tanto, dicha documentación deberá estar en idioma español o con la debida traducción, según lo dispone el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20427797920 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C Hora de envío : 18:49:18

Consulta: Nro. 28
Consulta/Observación:

Dice: "Número de cores mínimo: 32".

Consulta: Por favor, confirmar que se refiere a 32 cores como mínimo en c/u de los procesadores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cantidad de cores es por procesador

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20427797920 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C Hora de envío : 18:49:18

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Dice: "1 unidad CD-RW/DVDROM Interna o Externa que puede ser de misma distinta del servidor."

Consulta: Por favor, confirmar que se aceptará en la oferta una lectora/grabadora externa de CD/DVD de marca distinta al

de los servidores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: e Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se considerará adicionalmente DVD RW

En ese sentido, se efectuará la precisión correspondiente en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS - Capítulo III REQUERIMIENTO

DICE:

¿ 1 unidad CD-RW/DVDROM Interna o Externa que puede ser de misma distinta del servidor

DEBE DECIR:

¿ 1 unidad CD-RW/DVDROM o DVD-RW Interna o Externa que puede ser de la misma marca o de distinta marca del servidor

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20427797920 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C Hora de envío : 18:49:18

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Dice: "Los equipos deberán ser entregados en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato".

Consulta: Solicitamos que se amplie a un plazo de entrega no mayor de 75 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato; esto es debido a que el fabricante requiere de ese tiempo para importar los equipos.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.4 Literal: 0 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo será ampliado a 60 días

En ese sentido, se efectuarán las precisiones del caso en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.9 Plazo de Entrega - Capítulo I GENERALIDADES 5.4 Lugar y plazo de prestación - Capítulo III REQUERIMIENTO Claúsula Quinta - Capítulo V PROFORMA DE CONTRATO Anexo N° 04 - ANEXOS

Plazos:

DICE:

Entrega:

Los equipos deberán ser entregados en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, junto con la entrega de los equipos se deberá presentar la documentación de la garantía, el procedimiento para la atención de averías y el plan de trabajo para la implementación.

DEBE DECIR:

Entrega:

Los equipos deberán ser entregados en un plazo no mayor de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, junto con la entrega de los equipos se deberá presentar la documentación de la garantía, el procedimiento para la atención de averías y el plan de trabajo para la implementación.

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20562614789 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : AC. TELENETWORK S.A.C. Hora de envío : 20:02:06

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Del CPU

¿02 Procesadores Intel Xeon Gold Scalable de cuarta generación.

¿Número de cores mínimo: 32 ¿Caché L3 mínimo: 60 MB

Se le informa que en el crecimiento del procesador también es muy importante considerar el número de núcleos a soportar por cada socket, esto permitirá que su infraestructura sea capaz de satisfacer las demandas presentes y futuras, asegurando un rendimiento óptimo y una inversión a largo plazo en tecnología.

Además, es crucial tener en cuenta que los fabricantes están desarrollando procesadores de última generación con una compatibilidad extendida. Esto significa que los dispositivos que son compatibles con procesadores de cuarta generación también podrán admitir los procesadores más recientes.

En este sentido, se recomienda buscar un crecimiento que permita la instalación de hasta 48 núcleos por procesador como mínimo. Este enfoque no solo proporcionará una capacidad de procesamiento robusta, sino que también asegurará la capacidad de adaptación del sistema a las demandas cambiantes del entorno tecnológico.

Por ende, se solicita confirmar que se aceptará un crecimiento de hasta 48 núcleos por procesador como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: b Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, no existe necesidad de crecimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20562614789 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : AC. TELENETWORK S.A.C. Hora de envío : 20:02:06

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

De la memoria

1TB de memoria RAM instalada. No es necesario contar con slots disponibles adicionales para crecimiento.

Se le informa que en el mercado actual los servidores cuentan con 24 slots de memoria RAM como un estándar. Dado que no se prevé la necesidad de slots adicionales para futuras expansiones, todas las memorias se distribuirán eficientemente en los 24 slots disponibles.

Sírvase a confirmar que las memorias estarán distribuidas en los 24 slots como mínimo según su requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la distribución de los módulos de memoria dependerá que cada modelo ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20562614789 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : AC. TELENETWORK S.A.C. Hora de envío : 20:02:06

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Del subsistema I/O

Almacenamiento para el SO: 02 drives SSD o SAS de 10K RPM, de 600GB cada uno, Hot Plug o Hot Swap en configuración RAID 1.

Les informamos que las unidades HDD han quedado obsoletas para satisfacer los requisitos actuales de almacenamiento de sistemas operativos. La rapidez, eficiencia y confiabilidad que ofrecen las unidades SSD las posicionan como la opción más adecuada para garantizar un rendimiento óptimo y una experiencia de usuario satisfactoria. Además, por motivos de vigencia tecnológica se recomienda utilizar tecnologías de unidades SSD.

Por ende, se solicita confirmar que se considerará la adopción exclusiva de tecnologías de almacenamiento SSD para el almacenamiento del sistema operativo, con el objetivo de mantener la vigencia tecnológica y mejorar el rendimiento de las operaciones.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: d Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, no existe la necesidad que el almacenamiento del SO sea exclusivamente en SSD, si el postor lo considera conveniente podrá ofertarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20562614789 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : AC. TELENETWORK S.A.C. Hora de envío : 20:02:06

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Del subsistema I/O

Capacidad de almacenamiento para datos mínimo: 10 TB RAW distribuido en por lo menos 5 discos SAS de igual tamaño e igual velocidad.

Sírvase a confirmar el espacio usable y el nivel de arreglo (RAID) que se configurará para el almacenamiento para datos. Es crucial para la planificación tener esta información precisa para garantizar una gestión eficiente y efectiva de los recursos tecnológicos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: d Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El nivel de RAID se definirá durante la etapa de implementación de los equipos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20562614789 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : AC. TELENETWORK S.A.C. Hora de envío : 20:02:06

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

De comunicaciones y otros

2 fuentes de poder redundantes hot-plug o hot-swap

Les informamos que es importante la necesidad de anticipar y prepararse para el futuro crecimiento de las operaciones. A medida que la infraestructura tecnológica evoluciona y se expande, es fundamental contar con fuentes de poder que puedan mantenerse al día con las demandas adicionales de energía que conllevará este crecimiento.

Por ende, sírvase a confirmar que las fuentes de poder deberán soportar la máxima capacidad de crecimiento del servidor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: e Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la capacidad de las fuentes debe ser la suficiente para que el equipo opere bajo la configuración de hardware solicitada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20562614789 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : AC. TELENETWORK S.A.C. Hora de envío : 20:02:06

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

ENTREGA:

Los equipos deberán ser entregados en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, junto con la entrega de los equipos se deberá presentar la documentación de la garantía, licencias, el procedimiento para la atención de averías y el plan de trabajo para a implementación.

Se le informa que no es posible cumplir el tiempo solicitado, ya que la adquisición de los servidores, al tratarse de equipos de última generación, implica un proceso extenso desde la fase de fabricación. Dada la naturaleza específica de estos servidores, los mismos son fabricados por encargo. Además, considerando el proceso de importación, que abarca desde la compra en el extranjero hasta el envío, desaduanaje y traslado a nuestras oficinas.

Es crucial señalar que instar a los proveedores a ofertar plazos cortos carece de sentido, ya que podrían encontrarse en la posición de incumplir con leyes o normativas relacionadas con la importación de estos productos.

En aras de no imponer barreras de acceso que limiten la participación de posibles oferentes y, considerando la índole de la presente contratación, se solicita ajustar el plazo de entrega. Se propone que los equipos sean entregados en un plazo máximo de 60 días calendario, brindando así un margen adecuado que tome en cuenta la fabricación, la importación y cualquier eventualidad en el proceso logístico. Agradecemos su comprensión y colaboración en esta adecuación necesaria para garantizar una adquisición eficiente y acorde a las regulaciones vigentes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.4 Literal: 0 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo será ampliado a 60 días

En ese sentido, se efectuarán las precisiones del caso en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.9 Plazo de Entrega - Capítulo I GENERALIDADES 5.4 Lugar y plazo de prestación - Capítulo III REQUERIMIENTO Claúsula Quinta - Capítulo V PROFORMA DE CONTRATO Anexo N° 04 - ANEXOS

Plazos:

DICE:

Entrega:

Los equipos deberán ser entregados en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, junto con la entrega de los equipos se deberá presentar la documentación de la garantía, el procedimiento para la atención de averías y el plan de trabajo para la implementación.

DEBE DECIR:

Entrega:

Los equipos deberán ser entregados en un plazo no mayor de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, junto con la entrega de los equipos se deberá presentar la documentación de la garantía, el procedimiento para la atención de averías y el plan de trabajo para la implementación.

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20562614789 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : AC. TELENETWORK S.A.C. Hora de envío : 20:02:06

Consulta: Nro. 37
Consulta/Observación:

OTRAS CONSIDERACIONES

Se debe realizar el traslado de 25 máquinas virtuales en total alojadas en los servidores de la SMV actualmente en producción hacia estos nuevos servidores a través de una red a 10Gbps. Dichas máquinas virtuales se encuentran alojadas en los discos locales de cada servidor y se realizará con las VMs apagadas.

Se solicita confirmar si los servidores Lenovo System x3650 M5 actualmente en posesión de la entidad aún cuentan con la garantía de fábrica de la marca. Esta información es crucial para asegurar una manipulación segura y adecuada de los servidores mencionados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 0 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El traslado de la maquinas virtuales se hace a nivel del hypervisor Vmware por tanto no se requiere la manipulación del hardware del servidor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20562614789 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : AC. TELENETWORK S.A.C. Hora de envío : 20:02:06

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

OTRAS CONSIDERACIONES

En cada servidor deberá instalarse el hypervisor VMware que la SMV proporcionará y realizar la configuración para la conexión a la red LAN y SAN de la SMV.

Se solicita confirmación respecto a la versión del software VMware vSphere que actualmente posee la entidad, en relación con la instalación planificada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 0 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá instalar Vmware Vsphere 7

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20608470426 Fecha de envío : 10/05/2024

SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED

FIRI

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En Base dice: Copia de carta del fabricante o de subsidiaria oficial local mediante el cual se acredite que el proveedor es representante autorizado en el Perú, en la venta de los equipos que oferte.

Hora de envío:

21:17:33

Si bien es cierto que el área usuaria tiene la responsabilidad de formular las especificaciones técnicas, Este punto transgrede los principios de libertad de concurrencia y competencia, toda vez que solo favorece a determinados distribuidores, por otro lado; el OSCE ha señalado en varios pronunciamientos que el único responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en los términos y condiciones ofrecidos en el proceso de selección es el contratista, sin importar su calidad como representante, distribuidor, importador, concesionario o fabricante, o su relación con el fabricante de los componentes ofertados.

Por otro lado, el OSCE también ha manifestado que, en aplicación del principio de libertad de concurrencia, las entidades deben de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores

En este sentido, de acuerdo a lo antes descrito, Con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: que esta Carta del fabricante será retirada o pueda ser reemplazada con un Declaración Jurada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones Artículo 29.- Requerimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita carta del fabricante o subsidiaria oficial local, debido a que se requiere acreditar que el postor mantiene una relación comercial con el fabricante que le permite vender sus equipos y en este sentido asegurar que los bienes que la entidad esta adquiriendo se hace a través de un canal autorizado.

Adicionalmente, ya se está ampliando las opciones de mayor participación de postores en vista que se está considerando que la carta pueda ser emitida además del fabricante por subsidiaria. Así mismo, se debe precisar que en la indagación de mercado se obtuvo pliuralidad de postores, los cuales presentaron cotización en base a las condiciones requeridas, entre ellas esta exigencia.

En ese sentido, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Fecha de envío: Ruc/código: 20608470426 10/05/2024 SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES &

SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED

Observación: **Nro.** 40 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En Base dice: Carta del fabricante del equipo donde se indique que el modelo ofertado es de la última generación liberada por el fabricante, cuenta como mínimo con 5 años de vigencia tecnológica y con antigüedad máxima de 2 años de fabricación y/o liberación del equipo a partir de la fecha de inicio del contrato.

Hora de envío:

21:17:33

Si bien es cierto que el área usuaria tiene la responsabilidad de formular las especificaciones técnicas. Este punto transgrede los principios de libertad de concurrencia y competencia, toda vez que solo favorece a determinados distribuidores ya que esta información puede ser validada por la entidad a través de las fichas técnica del producto ofertado, por otro lado; el OSCE ha señalado en varios pronunciamientos que el único responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en los términos y condiciones ofrecidos en el proceso de selección es el contratista, sin importar su calidad como representante, distribuidor, importador, concesionario o fabricante, o su relación con el fabricante de los componentes ofertados.

Por otro lado, el OSCE también ha manifestado que, en aplicación del principio de libertad de concurrencia, las entidades deben de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores

En este sentido, de acuerdo a lo antes descrito, Con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: que esta Carta del fabricante será retirada o pueda ser reemplazada con un Declaración Jurada.

Acápite de las bases : Literal: f Página: 19 Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones Artículo 29.- Requerimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita carta del fabricante o subsidiaria, pues el único que puede asegurar la vigencia tecnológica de un modelo de equipo, es decir que se seguirá ofreciendo el servicio de garantía y soporte durante los próximos 5 años, es el propio fabricante, de esta manera se asegura que esta adquisición cumple el principio de vigencia tecnológica.

Adicionalmente, ya se está ampliando las opciones de mayor participación de postores en vista que se está considerando que la carta pueda ser emitida además del fabricante por subsidiaria. Así mismo, se debe precisar que en la indagación de mercado se obtuvo pliuralidad de postores, los cuales presentaron cotización en base a las condiciones requeridas, entre ellas esta exigencia.

En ese sentido, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20608470426 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & Hora de envío : 21:17:33

SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED

FIRI

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

En Base dice: Documento del fabricante o subsidiaria del fabricante que indique que los equipos de las soluciones ofertadas no están en etapa de obsolescencia o se haya anunciado su ¿End-of-life¿, o dejen de ser fabricados, comercializados y/o soportados durante los 5 años siguientes a la instalación de los equipos entregados..

Si bien es cierto que el área usuaria tiene la responsabilidad de formular las especificaciones técnicas, Este punto transgrede los principios de libertad de concurrencia y competencia, toda vez que solo favorece a determinados distribuidores ya que esta información puede ser validada en el portal de los diversos fabricantes, por otro lado; el OSCE ha señalado en varios pronunciamientos que el único responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en los términos y condiciones ofrecidos en el proceso de selección es el contratista, sin importar su calidad como representante, distribuidor, importador, concesionario o fabricante, o su relación con el fabricante de los componentes ofertados.

Por otro lado, el OSCE también ha manifestado que, en aplicación del principio de libertad de concurrencia, las entidades deben de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores

En este sentido, de acuerdo a lo antes descrito, Con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: que esta Carta del fabricante será retirada o pueda ser reemplazada con un Declaración Jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones Artículo 29.- Requerimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita carta del fabricante o subsidiaria, pues el único que puede asegurar la vigencia tecnológica de un modelo de equipo, es decir que se seguirá ofreciendo el servicio de garantía y soporte durante los próximos 5 años, es el propio fabricante, de esta manera se asegura que esta adquisición cumple el principio de vigencia tecnológica.

Adicionalmente, ya se está ampliando las opciones de mayor participación de postores en vista que se está considerando que la carta pueda ser emitida además del fabricante por subsidiaria . Así mismo, se debe precisar que en la indagación de mercado se obtuvo pliuralidad de postores, los cuales presentaron cotización en base a las condiciones requeridas, entre ellas esta exigencia.

En ese sentido, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20608470426 Fecha de envío : 10/05/2024

SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED

E.I.R.L.

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En Base dice: Se consideran bienes similares a los siguientes: la venta de equipos servidores.

Al respecto, cabe precisar que de acuerdo a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 001-2017/DTN establece que se entiende como bienes similares, a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función entre otras; Con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios y en virtud a que el presente proceso INCLUYE TAMBIÉN LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS se solicita: Sírvase confirmar que también se aceptará como bienes similares al presente proceso denominaciones como:

Hora de envío:

21:17:33

¿VENTA Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.¿

¿TRASLADO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RED E INFORMÁTICA;

Ya que estos también está contemplado dentro del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el término "equipos informáticos" es un termino muy amplio y en este sentido dicha experiencia puede no tener relación con el tipo de bienes objeto de este proceso de adquisición. Respecto a la experiencia de traslado e instalación de equipos de red e informática tampoco se considera pues el proceso es de adquisición y no la contratación de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : Adquisición de Servidores por Renovación Tecnológica

Ruc/código : 20608470426 Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED

FIRI

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

En base dice: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria..." buscando se brinde una igualdad de oportunidades en la participación y con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios; del mismo solicitando la aplicación del principio de oportunidad; se solicita respetuosamente que se tenga a bien reducir el monto solicitado a S/ 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles) para la micro y pequeña empresa considerando su condición, teniendo en cuenta que ante cualquier eventualidad esta será cubierta con la garantía comercial entrega.

Hora de envío:

21:17:33

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, puesto que el monto señalado en las bases para que sustenten la micro y pequeña empresa, está dentro del rango establecidos en la bases estandarizadas para la convoctoria de Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes actualmente vigentes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: